

Documento: 2020/05007/11145

Referencia: 10

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 70/2020

1. Fecha	18 de setiembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/11145
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Adolfo H. Redaelli.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Barra de arroz con baño de repostería semiamargo sabor chocolate.
5.2 Descripción	Barra de arroz integral cubierta con baño de repostería semiamargo sabor chocolate y semillas de chía, amaranto y sésamo. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	1806.90.00.99
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de una barra de arroz integral cubierta con baño de repostería semiamargo sabor chocolate, compuesta por arroz integral, semillas de chía, amaranto, sésamo, azúcar, aceite vegetal hidrogenado de Palmiste (0% grasas trans), polvo de cacao alcalino, emulsionante (INS322) y aromatizante vainillina. Se presenta acondicionada en una caja que contiene 20 unidades de 12g cada una.</p> <p>La Sección IV abarca: "PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS EL TABACO ELABORADOS", debido a que la mercadería objeto de consulta es una barra de arroz y semillas recubierta con chocolate, debemos considerar el Capítulo 18 "Cacao y sus preparaciones", y dentro de este corresponde considerar la partida 18.06 "Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao". Por no ser susceptible de clasificarse en las subpartidas 1806.1 a 1806.3 correspondería ubicar la mercadería en la subpartida a un guión 1806.90 "- Los demás".</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional, correspondería clasificar a la mercadería en cuestión en el ítem nacional 1806.90.00.99 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 18.06) y RGI 6 (texto de la subpartida 1806.90).</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11145

Referencia: 10

Página: 2

6.2 Item nacional resultante	1806.90.00.99
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Barra de arroz con baño de repostería semiamargo sabor chocolate” en el ítem nacional 1806.90.00.99 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11145

Referencia: 10

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09